

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación genérica de Servicios Sociales a doña Patricia Benito González.....8491

ARROBA DE LOS MONTES

Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017.....8492

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.....8493

Aprobación inicial del presupuesto general y sus bases de ejecución para el ejercicio 2017.....8494

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva de modificaciones de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos.....8495

Aprobación definitiva de modificación de los tipos diferenciados del IBI, regulados en la ordenanza fiscal C-1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.. .8497

E.A.T.I.M. EL HOYO

Exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.....8498

Exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la ordenanza (Reglamento) reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable.....8499

HERENCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2017. 8500

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para 2018.....8501

Aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Animador/a Sociocultural, mediante el procedimiento de concurso-oposición.....8504

PICÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para 2018, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal.....8505

TOMELLOSO

Licitación para la contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.....8506

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VILLAMANRIQUE

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....8509

VILLAR DEL POZO

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.....8510

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017.....8511

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****BURGOS - NÚMERO 2**

Procedimiento ordinario 457/2017 a instancias de Carolina Bellela Velasco.....8512

CASTELLÓN - NÚMERO 2

Ejecución de títulos judiciales 9/2017 a instancias de Carolina Sardaños Pitarch.. 8513

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Seguridad Social 599/2016 a instancias de Ministerio Fiscal y otro.....8514

MADRID - NÚMERO 30

Juicio 956/2017 a instancias de Mariano Palacios Marco.....8515

MADRID - NÚMERO 31

Despidos/ceses en general 178/2017 a instancias de Ana Isabel Hernando del Pino. 8516

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**
ANUNCIO

En fecha de hoy, la Alcaldía-Presidencia ha dictado acto administrativo número 2017003745, con el siguiente contenido:

La Junta Electoral Central en fecha 16 de noviembre de 2017, expidió credencial de Concejala del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a favor de doña Patricia Benito González, por estar incluida en la lista de candidatas/as presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2017, en su punto segundo, tuvo lugar la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, doña Patricia Benito González.

Por todo lo anterior y considerando que la Alcaldía-Presidencia cuenta con competencia legal para determinar el Gobierno y la Administración Municipal, así lo dispone el artículo 21.1 letra a) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone:

Primero.-Otorgar a doña Patricia Benito González, Concejala de este Ayuntamiento la delegación genérica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Segundo.-Notificar la presente resolución a la interesada, concediéndole un plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación para que acepte la delegación. Transcurrido el anterior, si no manifestaran de forma expresa lo contrario, se entenderán que aceptan tácitamente.

Tercero.-La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y portal de la transparencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se comunicará a los servicios correspondientes.-La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3873

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13-11-2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2017:

PERSONAL FUNCIONARIO.

Funcionarios de carrera:

Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de vacantes: 1.

Sistema selectivo: Oposición libre.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Arroba de los Montes, a 13 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Antonio López Herance.

Anuncio número 3874

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cabezarrubias del Puerto, a 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Antonio Moreno Valiente.

Anuncio número 3875

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al artículo 169 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y sus bases de ejecución, en la sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

El presupuesto junto con el expediente se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales, disponiendo los interesados del plazo de quince días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Si transcurrido el plazo de quince días no se hubiera formulado reclamación alguna, la modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobada.

En Cabezarrubias del Puerto, a 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Antonio Moreno Valiente.

Anuncio número 3876

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de día 4 de octubre del año actual, se aprobó provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se inserta a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente la Ilma. Sra. Alcaldesa la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 1 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 59.

Artículo. 59. Resolución.

2.-No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejales de Hacienda, podrá, excepcionalmente conceder, en el caso de que se afiance la deuda, un nuevo fraccionamiento o aplazamiento que incluya toda la deuda contraída con el Ayuntamiento y que no podrá exceder de doce meses.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL A-21. REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

En el artículo 4.1 Tarifas generales modificar:

- Abono individual mensual de para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere 1,5 veces el IPREM	<i>Tarifa</i> 10 euros
--	---------------------------

En el artículo 4.1, a continuación de las Tarifas Generales, añadir:

- Realizar transbordos entre líneas durante los primeros 30 minutos desde la expedición del billete	<i>Tarifa</i> 0 euros
---	--------------------------

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ORDENANZA FISCAL C-1. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2.1 párrafo primero.

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en:

A) Para el ejercicio 2018:

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,87 por 100.

B) Para el ejercicio 2019:

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,84 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor: El apartado A) el día de 1 de enero de 2018, y el apartado B) el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anuncio número 3877

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2017 se resolvieron las reclamaciones presentadas y se aprobó definitivamente la modificación de los tipos diferenciados del IBI regulados en la Ordenanza Fiscal C-1, reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se inserta a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2017.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

ORDENANZA C-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2.1 párrafo segundo.

No obstante, se establecen tipos diferenciados para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excluidos los de uso residencial, que superen, atendiendo, a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, el valor catastral que para cada uno de los usos se recoge en el siguiente cuadro:

Usos	Valor catastral a partir del que se aplicará un tipo de valor diferenciado	A)Tipos de gravamen diferenciados Ejercicio 2018	B)Tipos de gravamen diferenciados Ejercicio 2019
Comercial	700.000 euros	0,955%	0,925%
Ocio y Hostelería	700.000 euros	0,955%	0,925%
Industrial	700.000 euros	1,105%	1,075%
Deportivo	1.500.000 euros	0,901%	0,871%
Oficinas	800.000 euros	1,105%	1,075%
Almacén-Estacionamiento	550.000 euros	1,105%	1,075%
Sanidad	1.500.000 euros	1,105%	1,075%
Edificio Singular	2.000.000 euros	1,264%	1,234%

Disposición final: Las presentes modificaciones entrarán en vigor: El apartado A) el día 1 de enero de 2018 y el apartado B) el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anuncio número 3878

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

Dando cumplimiento al contenido de lo acordado por la Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. EL Hoyo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la siguiente ordenanza Fiscal:

Tasa:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

(El Hoyo)

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

En El Hoyo, a 28 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3879

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO

ANUNCIO

Dando cumplimiento al contenido de lo acordado por la Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. El Hoyo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de establecimiento de la disposición administrativa reglamentaria.

Ordenanza (Reglamento) reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable (El Hoyo).

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

En El Hoyo, a 28 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3880

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA
ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017, sobre expediente de modificación de créditos número 3/2017, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se inserta a continuación:

Altas en partidas de gastos.

Aplicación presupuesto	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva	Modificación
150-61915	Arreglos desperfectos depósitos agua	-----	101.556,11	101.556,11
150-61901	II Fase Edificio Servicio Municipal de Deportes	70.000,00	103.380,10	33.380,10
		Total		134.936,21

Financiación: Se realiza con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva	Modificación
830	Remanente de Tesorería	359.641,20	224.704,99	134.936,21
		Total ingresos		134.926,21

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Herencia, a 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3881

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****HERENCIA****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018, comprensivo del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución, y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservado a funcionarios, personal laboral y personal eventual:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1: Gastos de personal:	3.677.350 euros
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:	2.923.500 euros
Capítulo 3: Gastos financieros:	4.000 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes:	139.700 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Inversiones reales:	669.000 euros
---------------------------------	---------------

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros:	8.200 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros:	21.000 euros
TOTAL:	7.442.750 euros

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1: Impuestos directos:	2.998.200 euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos:	92.000 euros
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos:	2.059.000 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes:	2.070.350 euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales:	51.600 euros

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales:	60.000 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital:	103.400 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros:	8.200 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros:	0,00 euros
TOTAL:	7.442.750 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLANTILLA DE PERSONAL 2018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación	Nº plazas	Grupo Subgrupo	Escala	Subescala	Clase/Categoría
Secretaría General	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaria	Segunda
Intervención	1	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	Segunda
Admtvos/Jefes Negociados	6	C1	Admón. General	Admtva.	Administrativa
Administrativos	3	C1	Admón. General	Admtva.	Administrativa
Auxiliares-Administrativos	3	C2	Admón. General	Admtva.	Auxiliar-Administrativo
Arquitecto Técnico	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Policías	13	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Encargado Obras	1	C2	Admón. Especial	Urbanismo	Encargado
Encargado Mantenimiento	1	C2	Admón. Especial	Urbanismo	Encargado
Coordinadora Cultura	1	A1	Admón. General	Técnica	Coordinadora
TOTAL FUNCIONARIOS	32				

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación	Nº puesto	Grupo Subgrupo	Servicio/Área
Operario de Serv. Múltiples	4	C2	Urbanismo
Encargado Jardinería	1	C2	Medio Ambiente
Trabajadora Social	1	A2	Servicios Sociales
Conserje Casa de Herencia	1	AP	Casa de Herencia
Coordinadora Escuela Infantil	1	A2	Escuela Infantil
TEJI	2	C1	Escuela Infantil
Limpiadora Escuela Infantil	1	AP	Escuela Infantil
ADL	2	A2	Centro de Formación y Empleo
Bibliotecaria	1	A2	Biblioteca Municipal
Guarda Rural	1	C2	Agricultura
Tractorista	1	C2	Agricultura
Operario Limpieza Biblioteca y Casa de Cultura	1	AP	Cultura
Administrativo Archivo	1	C1	Archivo
Auxiliares-Administrativos	3	C2	Servicios Sociales/SMD/Omic-CLA
Conserjes-Notificadores	2	C2	Casa Consistorial
TOTAL PERSONAL LABORAL	23		

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (TEMPORAL E INDEFINIDO).

Denominación	Nº plazas	Titulación	Observaciones
Monitor de Gimnasia Mayores	1	C2	Servicios Sociales- PC Convenio JCCM
Limpiadora Centro de Día	1	AP	Servicios Sociales-PC
Trabajadora Social	1	A2	Servicios Sociales-PC
Educador Social	1	A2	Servicios Sociales-PC
Letrada Centro Mujer	1	A1	Centro de la Mujer Convenio JCCM
Psicóloga Centro Mujer	1	A1	Centro de la Mujer Convenio JCCM
Auxiliar Ayuda a Domicilio	16	AP	Servicios Sociales AD Subvención JCCM
Coordinadora Centro Ocupacional	1	A1	Centro Ocupacional Convenio JCCM
Educadora C. Ocupacional	1	A2	Centro Ocupacional Convenio JCCM
Maestro de Taller	1	Graduado Escolar/FP1	Centro Ocupacional Convenio JCCM

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuidador/a Centro Ocupacional	2	C2	Centro Ocupacional Convenio JCCM
TASOC	1	C2	S.S. Área de Mayores
Profesor Alfabetización	1	A2	Área de Cultura
Monitores Universidad Popular	9	Graduado Escolar	Cultura Convenio JCCM
Conserje Casa de Herencia	1	AP	Casa de Herencia
Operarios Jardinería	4	AP	Jardines
Operaria Limpieza Casa Herencia	1	AP	Servicios Sociales
Operario Limpieza Centro Día	1	AP	Bª Social (Centro de Día)
Monitores Deportes	10	C2	Deportes
Operario Mantenimiento Deportes	1	AP	Deportes
Operario Campo de Fútbol	1	AP	Deportes
Socorristas Piscina	3	C2	Piscina Municipal
Monitores Natación Piscina	5	C2	Piscina Municipal
Peón Limpieza Vía	1	AP	Medio Ambiente
Peón Limpieza Mercado	1	AP	Medio Ambiente
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Urbanismo
Operario SMD (20 horas)	1	AP	Deportes
Monitores Escuela Verano	16	C2	Deportes
Conserje Cementerio y Agua	1	AP	Medio Ambiente
TEJI	5	C1	Escuela Infantil
Informático	1	C1	Informática
Técnico Gestión de Tributos	1	A1	Intervención
Coordinador de Deportes	1	A1	Deportes
Operario Cultura	1	AP	Cultura y Festejos
Coordinadora Actividades Juveniles	1	C1	Juventud
Monitor/a Ludoteca	2	C2	Educación
TOTAL	98		

A1: Licenciatura Universitaria.

A2: Diplomado Universitario.

C1: Bachillerato, FP2 o equivalente.

C2: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

AP (Agrupación Profesional): Certificado de Escolaridad.

D) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA POLÍTICA O ASESORAMIENTO ESPECIAL.

Denominación	Nº plazas
Secretaría particular de Alcaldía	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Herencia, a 30 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3882

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 770/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de Animador/a Sociocultural, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Herencia.

Las bases se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web oficial.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en Herencia a 30 de noviembre de 2017.-EL Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 3883

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PICÓN****ANUNCIO**

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para 2018.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Picón, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como la documentación anexa al mismo y la plantilla de personal, estará expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento en plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuáles podrán ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Picón, a 1 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 3884

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2017, han sido aprobados el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Departamento de Contratación Administrativa.

- Domicilio: Plaza de España, 1.

- Localidad: 13700-Tomelloso.

- Teléfono y fax: 926 52 88 01 y 926 51 27 94.

- Correo electrónico: contratacion@aytotomelloso.es

- Página web para obtención de pliegos: www.tomelloso.es

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: PRIV-I-PA-46-2017.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo. Privado.

b) Descripción: Contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

c) Plazo de ejecución: Un año. Desde las 00,00 horas del 1 de enero de 2018 hasta las 24,00 horas del 31 de diciembre de 2018.

Para el año 2018, si el contrato se formalizase con fecha posterior a las 00,00 horas del 1 de enero de 2018, será obligatorio para el adjudicatario responder de la siniestralidad acaecida entre esa fecha y la fecha de formalización del contrato.

d) Admisión de prórroga: Procede. Un año.

e) C.P.V.: 66516000-0 Servicio de seguros de responsabilidad civil.

3.-Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios:

Criterio 1: Proposición económica: Máximo 40 puntos.

Criterio 2: Disminución franquicia: Máximo 35 puntos.

Criterio 3: Incremento de los límites de indemnización por siniestro: Máximo 10 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Criterio 4: Pago de la prima por parte del Ayuntamiento: Máximo 10 puntos.

Criterio 5: Incremento de los sublímites por víctima en la responsabilidad civil/patrimonial y patronal: Máximo 10 puntos.

4.-Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de licitación anual del contrato se establece en:

Objeto	Importe anual*
Seguro de responsabilidad civil patrimonial	50.000 euros

*Exento de I.V.A.

5.-Garantías.

- Provisional: No procede.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido I.V.A.

- Complementaria: No procede.

6.-Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Se especifica en la cláusula J) del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.-Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. En el caso de que el plazo finalizase en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Plicas (Departamento de Contratación Administrativa) en mano, en horas de oficina de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, o por correo, en cuyo caso el interesado podrá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por medio de fax al número 926 51 27 94 la remisión de la oferta.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 16 del pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Tomelloso-13700.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

8.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Tomelloso.

d) Fecha: La documentación administrativa, en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea inhábil, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

La proposición económica, en acto público, se abrirá, en un plazo que no podrá ser superior a siete días naturales a contar desde la apertura de la documentación administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) Hora: 9,00 horas.

9.-Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe del anuncio de licitación y demás que origine la contratación.

Tomelloso, 30 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa.

Anuncio número 3885

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique, a 30 de noviembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez González.

Anuncio número 3886

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Villar del Pozo, a 1 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 3887

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL POZO**
ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del referido Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villar del Pozo, a 1 de diciembre de 2017.-El Presidente, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 3888

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****BURGOS - NÚMERO 2**

N.I.G.: 09059 44 4 2017 0001410

Procedimiento ordinario 457/2017.

Sobre ordinario.

Demandante: Carolina Bellela Velasco.

Abogado: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandados: Grupo Textil Madroñal S.L. y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María del Mar Moradillo Arauzo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 457/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Carolina Bellela Velasco contra FOGASA y Grupo Textil Madroñal, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda presentada por doña Carolina Bellela Velasco, contra Grupo Textil Madroñal, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Grupo Textil Madroñal, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 994,68 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Textil Madroñal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 3889

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CASTELLÓN - NÚMERO 2**

N.I.G. N12040-44-4-2015-0001804.

Autos número: Procedimiento ordinario número 447/15.

Ejecución de títulos judiciales 9/2017.

Demandante: Carolina Sardaños Pitarch.

Demandado: José Antonio Yestera Fernández Pacheco.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jose Manuel Sos Sebastia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, hago saber:

Que en la ejecución de títulos judiciales 9/2017 seguida en este Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, a instancias de la ejecutante Carolina Sardaños Pitarch contra el ejecutado Jose Antonio Yestera Fernández Pacheco, se ha dictado, en fecha 21-11-17, el decreto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

-Declarar al ejecutado José Antonio Yestera Fernández Pacheco en situación de insolvencia parcial para el pago de 1.230,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

-Hacer constar la declaración insolvencia del ejecutado en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad, una vez firme la presente resolución.

-Verificado lo acordado, archívense las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del Juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad-Real a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado José Antonio Yestera Fernández-Pacheco, cuyo último domicilio conocido es calle Armonía, número 3 bajo - 13200 Manzanares (Ciudad-Real), expido la presente en Castellón, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 3890

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2016 0001802.

Seguridad Social 599/2016.

Procedimiento origen: Sobre Seguridad Social.

Demandantes: Ministerio Fiscal, Alcalaten, S.L.

Abogado: Francisco Javier Garriga Navarro.

Procurador: Juan Villalón Caballero.

Demandado: TGSS, Jacinta García Fernández, INSS, Antonio Moreno Almodóvar, Antonio Piqueras García.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Seguridad Social 599/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Alcatel, S.L., contra Antonio Moreno Almodóvar y otros sobre prestaciones, se ha dictado sentencia número 569/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Moreno Almodóvar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3891

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 30

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0039938.

Procedimiento Despidos/ceses en general 956/2017.

Materia: Despido.

Demandante: Mariano Palacios Marco.

Demandado: Soluciones Constructivas Diemarc, S.L.

Diligencia.-En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

EDICTO

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 30 de Madrid .

Asunto en que se acuerda: Juicio número 956/2017 promovido por don Mariano Palacios Marco sobre despido.

Persona que se cita: Soluciones Constructivas Diemarc, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Mariano Palacios Marco sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3 - planta 8 - 28008, sala de vistas número 8.3, ubicada en la planta 8ª el día 31-1-2018, a las 12,00 horas.

Advertencias legales:

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.J.S.).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.J.S.).
3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.J.S.).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la L.J.S.),

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-María Luisa García Tejedor, la Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3892

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 31

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0006622.

Autos número: Despidos/ceses en general 178/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 130/2017.

Ejecutante: Ana Isabel Hernando del Pino.

Ejecutado: One Way Business y Development.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 130/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Hernando del Pino frente a One Way Business y Development sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a Ana Isabel Hernando del Pino con la empresa One Way Business & Development, S.L., con efectos desde esta resolución, condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 1.316,32 euros, en concepto de indemnización, más 6.277,81 euros en concepto de salarios de tramitación, más 109,86 euros brutos en concepto de salario”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a One Way Business y Development, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 3893

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>